



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios como función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público y dispone, que las entidades de la Administración Pública pueden designar fedatarios institucionales adscritos a las unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, por lo cual los servidores fedatarios ejercen la función pública sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, en este contexto, el numeral 2) del precitado Artículo regula, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, siendo así, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 27 de Febrero del 2009, se aprobó el "Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural" con el objeto de establecer mecanismos para la designación de Fedatarios del Programa, así como para la autenticación de documentos y certificación de firmas por parte de éstos, con la finalidad de simplificar la gestión administrativa favoreciendo al ciudadano en costo como en tiempo;

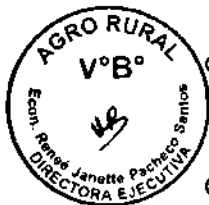
Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 04 de Setiembre del 2009 fueron designados entre otros, los señores Gotardo Moisés Cárdenas Palomino y Víctor Andrés Gerardo Valdivia Meyan como Fedatarios - Titular y Suplente - de la Dirección Zonal de Ayacucho;

Que, resulta pertinente dar por concluida la designación efectuada a través de la citada resolución y designar a quienes se desempeñarán como Fedatarios Institucionales en dicha Dirección Zonal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de Fedatarios Titular y Suplente de la Dirección Zonal de Ayacucho efectuada a través de la Resolución Directoral



Ejecutiva N° 069-2009-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- Designar, como Fedatarios Titular y Suplente de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL a los señores:

- **Titular** : Victor Andrés Gerardo Valdivia Meyan
- **Suplente** : Flor De María Palomino Santa Cruz



Artículo 3°.- Los profesionales designados en el artículo precedente, deberán observar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Janette Pacheco Santos
Econ. Renée Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA